

Copia Nos trinta e hum dias do mes de Outubro de mil oitocentos e vinte e duas, na Villa de Nello, Departamento do Grande Lago do Estado Cisplatino em Carta de Residencia do Coronel e Infanzaria Commandante do Departamento Duarte Firmiano Corria de Nello, em presenca do mesmo reunidos os officios Militares de diferentes Corps de Milicias abtaes assignados, moradores, e Juiz ordinario do Departamento por elles e em nome de todos, fallou o Sargento maior de Milicias Bento Gonçalves da Silva, e disse = Que tendo elles officios vindo como os demais moradores do Departamento a esta Villa para ratificarem perante o Juiz Ordinario da mesma Villa, no acto de incorporação d'este Estado ao Imperio do Brazil, e declararem sua independencia politica proclamando, e proclamando por seu primeiro Imperador Constitucional, ao Senhor Dom Pedro o Primeiro, antes Principe Regente do Brazil, na forma que as demais Povoações deste Estado o tinham practicado, elles temha parecido que heora de seu dever na qualidade de Militares, fazer conhecer a elle Commandante do Departamento, estes seus sentimentos para que os levasse ao conhecimento do Excellentissimo Senhor Rei da Laguna, Comandante General deste Estado, e General em Chefe do Exercito do Sul, o que Requiras assim quizesse fazendo tomando estag a palavra o dito Coronel Commandante, disse = Senhores, a Natureza doctra o homem com na Razão que he o nosso maior prezioso dom, criou o levo, e gravou em si alma o desejo da felicidade isto he humo pois nos dá o indispensavel direito para prozevar nos por meios justos, e termos felices. O e o do

do Brazil basta a sua fidelidade pelo caminho da Justiça
e da Razão declarando sua independência política, e
acclamando por seu primeiro Imperador, ao Senhor
Dom Pedro de Alcântara, he pois hum dever de todo
o bom Cidadão, concorre para esta grande obra, unindo
sua vontade, a Nobreza Civil do País, e momentaneamente
a Nobreza Militar, a quem cabe a Honra honrosa de defender
a Patria, e os Direitos de seus Condições. Eu Sou
ainda que nascido em outro Reino, e naturalizado
no Brasil, por que ha já quatorze annos
que sirvo neste bello País, acho-me por tanto identificado
com a sua causa, e de todo o meu Coração, voto o meu voto
ao Sofo da minha Patria adoptiva e acclamando
por Imperador Constitucional do Brazil ao Senhor
Dom Pedro de Alcântara do mesmo modo e forma,
que o tem acclamado as Provincias confederadas deste
Imperio, glorizando-me ao mesmo tempo, que os meus
sentimentos sejam conformes com os dos meus Camaradas
presentes. Depois do que disse o Sargento-mór do Estado
Maior do Exercito João Pedro da Silva Ferrira, que
se acha nesta villa de passagem para a de São José, a
onde vai servir as Ordens do Excellentissimo Senhor Rei
do Brasil = Senhores, a devoto annos que sirvo
no Brasil, fui os Estudos da minha Profissão na Aca-
demia do Rio de Janeiro, e tendo passado o melhor,
e mais bello tempo da minha vida no Brazil, não he
pois a garrana, nem sim a novidade annos, que me me consi-
dero Brasileiro, e como tal tenho as mesmas Pensões, que
qualquer dos mais Patrioticos Cidadãos para querer, e
amar a independencia deste País, que adopto por Pa-
tria, e o inqueavel direito a Honra, de concorre para sua



declamado solemnemente su independencia, y consideracion,
aclamando por su primer Emperador Constitucional
al Sr. D. Pedro de Alcántara, antes Príncipe Reuente,
y Defensor Perpetuo de Brasil, bajo el juramento previo
que debia prestar el estinguente Sr. de jurar guardar,
mantener, y defender la Constitucion Política del
Imperio, que hizo la Asamblea General Constituyente
y Legislativa del Brasil compuesta de los representantes
de todas las Provincias Confederadas; cuya aclamacion
acababa de hacer el dia diez del corriente el Com. Sr.
Baron de la Laguna, General en Jefe del Ejercito, Go-
bernador y Capitan General de este Estado, al frente
de todas las tropas de su Cuartel General; cuya mar-
cha siguieran todos los Pueblos, Cabildos y Milicias
como la unica medida capaz de fijar la Libertad
e Independencia de este País, sofocar las aspiracio-
nes de los anarquistas, y garantir bajo la poderosa
proteccion del Imperio los derechos de los Pue-
blos, el sosiego publico, la seguridad individual, y
la prosperidad de los ciudadanos, poniendo un ter-
mino feliz a la revolucion de nuestro territorio. La
continuacion, en el tono del mas expresivo, y patrio-
tico entusiasmo: dio el Sr. Coronel Comandante
del Regimiento las siguientes vivas, que fueron correspon-
didos con el mayor jubilo por todos los Señores Ofi-
ciales, y soldados con aclamaciones, y palabras repetidas
de felicidad.

1.º Viva nuestra Santa Religion.

2.º Viva la Independencia del Brasil, y del Estado Imperial

3.º Viva la Asamblea General Constituyente, y Legislati-
va del Brasil.



No. Nava el Emperador Constitucional del Brasil, y del Estado Cisplatino, el Señor D. Pedro Primeiro.

No. Nava la Emperatriz del Brasil, y del Estado Cisplatino y la Dinastía de Braganza Imperante en el Brasil, y en el Estado Cisplatino.

No. Nava el Pueblo Constitucional del Brasil.

No. Nava la incorporación del Estado Cisplatino al grande Imperio Brasileño.

Este modo concuerda con sus votos el Regimiento de Militares de caballería del Departamento de la Colonia, a la exaltacion del Señor D. Pedro Primeiro al Trono del Imperio del Brasil, y acordó se estudiase esta de esta aclamacion en el Libro del Regimiento, firmada por su Coronel, y Oficiales, y que se faze una copia autentica al Com. Ten. Capitan General, para su conocimiento, y otra al Com. Ten. Indico General de este Estado para que se digna elevarla a la Augusta Presencia del Emperador con las mas planibles felicitaciones y activar en cuanto este de su parte las elecciones de Diputados a la Asamblea General Constituyente, y Legislativa del Imperio del Brasil. — La copia del Original al que nos referimos, y para los fines acordados expedimos la presente autorizada por nosotros los oficiales del Regimiento, en la Ciudad de la Colonia del Sacramento, año, mes, y dia de su otorgamiento. — Basilio Antonio Avel, Coronel del Regimiento = Pedro Sepeda, Mayor del Regimiento = Jo. de Barros, Capitan del Regimiento = Joaquim Camar, Capitan del Regimiento = Juan Bravo, Teniente del Regimiento = Francisco Aguiar, Teniente del Regimiento = Gerardo Camar, Alférez del Regimiento = Juan Do



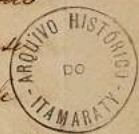
Domingo Eccheta, Alférez del Regimiento = José Donato
Ferreira, Alférez del Regimiento = Simon Navarro, Al
férez del Regimiento.

Proclamacion del Cuerpo de Mi licias de Maldonado

En la Ciudad de San Fernando de Maldonado, á
siete dias del mes de Noviembre del año de mil ocho
cientos veinte y dos, noticiase el Comand del Departa
mento D. Paulino Pomier, de los sucesos últimos
de las Provincias del Brasil; acordó reunir y reunir
los oficiales de su comando (a excepción de algunos
que se hallan enfermos y ausentes) y les hizo presente,
que todas las Provincias del Brasil habian declarado
solennemente su independencia, aclamando por su primer
Emperador Constitucional al Sr. D. Pedro de Alcantara,
antes Príncipe Regente y defensor perpetuo del Brasil,
bajo el juramento de jurar, guardar, mantener y de
fender la Constitución política que hiciera la Asam
blea General Constituyente y Legislativa compuesta de
los representantes de todas las Provincias Confedera
das; y que habiendo hecho la misma proclamacion el
12 de Octubre al frente de las tropas del Continente el
Comandante Sr. Capitan General Barru de la Laguna, y se
quedando al frente de su Regimiento el Illmo. Señor
D. Fructuoso de Rivera, y algunos Pueblos de la Provin
cia, era de su deber reunirlos, para que de acuerdo de
liberacion; si habian de seguir la marcha de aquellos se
ñores y pueblos, o si habian de abrazar algun otro par
tido que se creyese mas ventajoso: en esta virtud el
Sr. Comand y Oficiales suscritos, discurrieron de este
modo: — Buenos Ayres y Entre Rios no se hallan



en estado tan fuerte, que puedan mantenerse en el mismo,
y auxiliar a este país, de un modo que se haga res-
petar entre las facciones que aduirtimos dentro de nues-
tra misma ^Pprovincia, y antes cualquier poder estran-
jero que intente invadirnos, y siendo estas dos Provin-
cias los objetos mas inmediatos, sobre los cuales pro-
diáramos fijar nuestras miras, es visto debemos buscar
por otras regiones el báculo que ha de sostener nues-
tra seriedad. Que la España, prescindiendo de su es-
tado de impotencia, se halla a' dos mil leguas de dis-
tancia, y que aunque cuando diere el país de reconocer
la independencia de la América, sería por las ventajas
que este reconocimiento le reportaría, mas no porque
se halla en estado de socorrernos en nuestra actual inde-
gencia; ultimamente la desgracia de los peores sucesos
de la guerra nos obligará a' incorporarnos de un modo
poco decoroso a' la Corona de Portugal, y por consi-
guiente quedamos unidos al fidelísimo yugo, o' al de
las Cortes de Lisboa, en lugar del Católico que habíamos
logrado suceder: en este estado para entrar nosotros en el
rango de una nación, o' provincia absolutamente indepen-
diente, aprovechándonos de los momentos presentes, es pre-
ciso que consideremos — que nuestro país está desierto, sin
elementos, sin brazos, sin recursos; en fin cual un niño
parvulillo a quien una madre cruel, e' inmoral, araja
de su seno a' la puerta de un vecino; y así es que bien
meditadas las circunstancias, y plenamente convencidos
de cuanto conviene a los intereses generales del país,
nos decidimos en obsequio de ellas a' seguir el ejemplo
de las Provincias del Brasil, y el del Com. Por Capitan
General ^PBaron de la Laguna, para que de este modo



sea nuestro Estado gobernado por sus leyes con representacion
nacional bajo la proteccion de un Imperio, y de la Confede-
racion de las demas Provincias; asegurando sus su libertad
e independencia, en la Independencia general de nuestro con-
tinento, ciertos de los riesgos en que traban precipitamos
las facciones de hombres que ambicionan por sus fines
particulares, hacemos sufrir la segunda decada de nuestra
total ruina. — Por lo tanto demandan las circunstancias,
la razon, la conveniencia publica y privada, nos confe-
deremos e incorporamos a un Imperio poderoso por su
naturaleza, para que nos defienda o proteja en toda in-
vasion que cualquier nacion estrangera, o los perturba-
doras del orden intentasen sobre nosotros. — Por todas es-
tas consideraciones acordamos por nuestra parte, y como
inhihidos de la voluntad de los demas Oficiales in-
fernos y ausentes, que debemos declarar, y declaramos
nuestra independencia politica, y nuestra incorporacion
al grande Imperio Brasileño, aclamandolos y procla-
mando con toda la efusion de nuestros mejores sen-
timientos por unico y primer Emperador Constitucional
al Sr Don Pedro de Alcantara, antes Principe Re-
gente y defensor perpetuo del Brasil; y para el efecto
el Sr. Camaral en el tono del mas patriotico entusiasmo
dio los siguientes vivas, que fueron correspondidos por
los Srs. Oficiales: — 1.^o Viva nuestra Santa Religion. —
2.^o Viva la independencia del Brasil y del Estado Cis-
platino. — 3.^o Viva la Asamblea General Constituyente
del Brasil, y del Estado Cisplatino. — 4.^o Viva el Em-
perador Constitucional del Brasil, y del Estado Cispla-
tino el Señor Don Pedro Primeiro. — 5.^o Viva la Empe-
ratria del Brasil, y del Estado Cisplatino y la Dinastia



de Honrra Imperante en el Brasil, y en el Estado Cis-
platino — 5.^o Para el Pueblo Constitucional del Brasil
y del Estado Cisplatino — 7.^o Para la incorporación del
Estado Cisplatino al grande Imperio Brasileño — De
este modo concurrió el Cuerpo de Militares de este De-
partamento de Maldonado a la exaltacion del Sr. Don
Pedro Primeiro al Trono del Brasil, y acordó que se
entendiere esta de una aclamacion, y que se pasase una
autorizada al Excmo. Sr. Capitan General para su cono-
cimiento, y otra al Excmo. Sr. Sindico General del Estado
para que se sigue elevarla a la augusta Presencia del
Emperador, con las mas plausibles felicitaciones, y ad-
viar en cuanto estuviere de su parte la eleccion de diputa-
dos a la Asamblea General Constituyente y Legislativa
del Imperio del Brasil — Juan Paulino Pimenta,
Coronel = Jose Caputera, Capitan = Manuel Araujo, Ca-
pitan = Jose Cordillo, Capitan = Francisco Antonio
Benitez, Capitan = Miguel Lopez de las Rios, Teni-
ente = Agustin Nogueira, Teniente = Jose Chuans, Tenien-
te = Inaquin Marchado, Teniente = Juan Cartagena,
Alfred. — Esta conforme en todas sus partes con el
original que con oficio de este dia paso al mismo Illustre
Cabildo de esta Ciudad para que lo cologie en sus
archivos, por no haberlo el Cuerpo de Militares de su
mando, y para los fines indicados en la misma acha
day de presente habiendome en Maldonado a ocho del
Noviembre de mil ochocientos veinte y dos años — Juan
Paulino Pimenta, Coronel Comandante del De-
partamento de Maldonado.

